

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso. A Despacho.

Medellín, 10 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de septiembre de dos mil veinte

Interlocutorio	1008
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	PAOLA ANDREA CRUZ USQUIANO
Demandado	LUCÍA VÁSQUEZ A.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00176 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 12 de marzo de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIO de la demandante PAOLA ANDREA CRUZ USQUIANO contra LUCÍA VÁSQUEZ A., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69fefc617f07dff16ceb108147ca9788bb1750c4989ebdb0f4e07ecd
64977832**

Documento generado en 10/09/2020 02:04:22 p.m.